



## Capítulo 5

MARGARITA GUERRA MARTINIÈRE / RAFAEL SÁNCHEZ-CONCHA BARRIOS  
Editores

# HOMENAJE A JOSÉ ANTONIO DEL BUSTO DUTHURBURU

TOMO I



FONDO  
EDITORIAL

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

*Homenaje a José Antonio del Busto Duthurburu*

Margarita Guerra Martinière, Rafael Sánchez-Concha Barrios, editores

© Margarita Guerra Martinière, Rafael Sánchez-Concha Barrios, editores

De esta edición:

© Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2012

Av. Universitaria 1801, Lima 32 - Perú

Teléfono: (51 1) 626-2650

Fax: (51 1) 626-2913

[feditor@pucp.edu.pe](mailto:feditor@pucp.edu.pe)

[www.pucp.edu.pe/publicaciones](http://www.pucp.edu.pe/publicaciones)

Cuidado de la edición, diseño de cubierta y diagramación de interiores:

Fondo Editorial PUCP

Primera edición, abril de 2012

Tiraje: 1000 ejemplares

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente,  
sin permiso expreso de los editores

ISBN: 978-9972-42-991-0

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2012-03236

Registro de Proyecto Editorial: 31501361101865

Impreso en Tarea Asociación Gráfica Educativa

Pasaje María Auxiliadora 156, Lima 5, Perú

## ARCHIVOS ECLESIAÍSTICOS DEL PERÚ<sup>1</sup>

*Mons. Severo Aparicio Quispe, O. de M.*

Es indudable que los archivos eclesiásticos constituyen una parte importante del patrimonio archivístico peruano. También es evidente que se distinguen de los demás archivos por su naturaleza y valor jurídico, aun cuando tengan ellos problemas comunes.

Por eso es comprensible y justo que el ponente, en su magnífica exposición, se haya referido varias veces a los archivos de la Iglesia y de paso haya planteado su problemática. De ahí que, al tiempo de agradecer la honrosa invitación que se me ha hecho para participar en este Seminario Nacional de Archivos, prefiera ahora ocuparme, brevemente y en forma desordenada, de algunos aspectos relacionados con la situación de los archivos eclesiásticos del Perú.

Tenemos en el país dos clases de archivos eclesiásticos: a) los archivos diocesanos, incluyéndose bajo esta terminología los repositorios documentales de los arzobispados, obispados, prelaturas y vicariatos apostólicos. Dentro de ellos naturalmente están comprendidos los valiosos archivos parroquiales. b) Los archivos de las órdenes religiosas antiguas, como Santo Domingo, San Francisco, la Merced y San Agustín. Sabemos que los archivos de la Compañía de Jesús, a raíz de la expulsión del territorio peruano, sufrieron destrucción, pérdidas y dispersión. En Lima, sin embargo, cabe mencionar la valiosa Colección documental que ha conseguido reunir el ilustre padre Rubén Vargas Ugarte.

Lo anotado anteriormente no quiere decir que no se tenga en cuenta los archivos de las congregaciones religiosas modernas, cuya múltiple y meritoria labor constituye una presencia vigorizante para la Iglesia y el país (como por ejemplo los Salesianos, los Sagrados Corazones, Hermanos de San Juan de Dios y las congregaciones religiosas femeninas).

---

<sup>1</sup> Ponencia presentada al Seminario Nacional de Archivo organizado en Lima en marzo de 1987 por el Archivo General de la Nación (inédito).

Los archivos diocesanos comenzaron a formarse desde el momento mismo de la creación de la diócesis, siendo su partida de nacimiento la bula papal por la cual se erige el obispado. Y con la creación y existencia de las parroquias nacen los archivos parroquiales.

Estos archivos encierran la documentación referente a la vida, actividades y evolución de la Iglesia local que conocemos con el nombre de obispado.

España, en su intento de transplantar en sus nuevas colonias las instituciones existentes en la Península, también se preocupó por establecer de inmediato las estructuras eclesíasticas a través de las diócesis, a veces en forma prematura.

A su vez, los archivos de las órdenes religiosas se crearon al fundarse sus conventos y sus misiones, y se llegó a su mejor organización y afianzamiento con la fundación de la respectiva provincia religiosa.

Como sabemos, cinco fueron las diócesis que existieron en el Perú durante la época colonial y otras tantas en el siglo XIX, durante el periodo republicano:

### *Etapa colonial*

Cusco (1537)

Lima (1541)

Trujillo (1577/1609)

Arequipa (1577/1609)

Huamanga (1609)

### *Etapa Republicana (siglo XIX)*

Maynas (1803)

Chachapoyas (1843)

Puno (1861)

Huánuco (1865)

Huaraz (1899)

Con respecto a las jurisdicciones creadas posteriormente, véase el cuadro que presento a modo de apéndice.

Por consiguiente, los archivos diocesanos más importantes del Perú son los de las cinco diócesis coloniales ya mencionadas. En sus repositorios se hallan documentos y datos referentes a aquellas parroquias antiguas que con el correr del tiempo devinieron en nuevos obispados por subdivisión de la diócesis madre con territorios demasiados extensos.

Antes como ahora, la creación de nuevas diócesis significa el nacimiento de nuevos depósitos de documentos, relativos a la vida, actividad pastoral y administración de las nuevas jurisdicciones.

A pesar de las pérdidas, dispersiones y otros factores negativos, los archivos diocesanos reúnen la documentación que atestigua la actividad de la Iglesia a través de los siglos, «documentación única, esencial e irremplazable», como la definía el papa Juan XXIII. En el caso específico de Europa, los archivos eclesiásticos comprenden en gran medida y durante siglos la misma historia civil del continente.

Todo el mundo sabe que los archivos eclesiásticos guardan datos no solo de la historia religiosa de los pueblos, sino que son una gran fuente para la historia de la cultura y de la civilización, y aun para las diferentes ramas de la historia. Por ser casi un lugar común ya no insisto al respecto.

Los archivos diocesanos, dada su naturaleza, dependen únicamente de la Iglesia y, por ser resultante de su existencia y actividad, constituyen la fuente de su historia, y su estatuto está reglamentado por el Código de Derecho Canónico.

En efecto, el nuevo Código de Derecho Canónico, en vigencia desde el 27 de noviembre de 1983, dedica a los archivos diocesanos seis cánones o artículos, los cc. 486-491.

El canon 486 establece:

1. Deben custodiarse con la mayor diligencia todos los documentos que se refieren a las diócesis o a las parroquias.
2. Se ha de establecer en cada curia, un lugar seguro, un archivo o tabulario diocesano, en el que se conserven con orden manifiesto y diligentemente guardados los documentos y escrituras correspondientes a los asuntos diocesanos, tanto espirituales como temporales.
3. Debe hacerse un inventario o índice de los documentos que se guarden en el archivo, con un breve resumen del contenido de cada escritura.

A partir de este canon se empieza a hablar de los archivos diocesanos. En algunos puntos es más exigente que el derogado Código Canónico de 1917. Es que en muchas diócesis del mundo parece que los archivos fueron una de las partes más descuidadas y postergadas de la curia.

El canon 487.1 dice: «El archivo ha de estar cerrado, y solo el obispo y el canciller deben tener la llave; a nadie se permite abrirlo sin permiso del obispo, o del moderador de la curia junto con el canciller». Por tanto, son dos las personas cuyo permiso se necesita: el obispo y el canciller.

El canon 488 establece que: «No se permite sacar documentos del archivo, si no es por poco tiempo y con el consentimiento del obispo o del moderador de la curia junto con el canciller».

Los cc. 489 y 490 hablan del archivo secreto que debe haber en toda curia diocesana para documentos reservados, y cuya llave la tiene solamente el obispo.

Finalmente, en el c. 491.1 y 2 se encarece al obispo el cuidado diligente de los documentos y se hace expresa referencia al archivo histórico de la diócesis. Dice, en efecto,

1. Cuide el obispo diocesano de que se conserven diligentemente las actas y documentos contenidos en los archivos de las iglesias catedralicias, de las colegiadas, de las parroquias y de las demás iglesias de su territorio, y de que se hagan inventarios o índices en doble ejemplar, uno de los cuales se guardará en el archivo propio, y el otro en el archivo diocesano.
2. Cuide también el obispo diocesano de que haya en la diócesis un archivo histórico, y de que en él se guarde con cuidado y se ordenen de modo sistemático los documentos que tengan valor histórico.

Esta materia tiene que ser objeto de una formativa especial de parte del obispo diocesano, o más probablemente, de la misma Conferencia Episcopal Peruana, por medio de sus decretos generales. Conviene advertir que además de los cánones mencionados del Código, hay actas pontificias o disposiciones dadas por la Santa Sede que se refieren a los archivos diocesanos.

Normas y reglamentos generales para todos los archivos eclesiásticos del Perú son una necesidad. Pienso también que es necesaria la creación de un Comité o Comisión Central Técnica para los archivos eclesiásticos, cuya iniciativa bien podría surgir del Archivo Arzobispal de Lima y estar presidida por el archivero del mismo.

Con aprobación de la Conferencia Episcopal Peruana y como una entidad autónoma con respecto a ello, con sede en la ciudad de Cusco, el 3 de octubre de 1986, se instaló públicamente el Instituto Peruano de Historia Eclesiástica. Sus miembros son destacados historiadores, tanto eclesiásticos como laicos. Se acaba de obtener su inscripción de personería jurídica en los Registros Públicos del Cusco. Aún cuando no esté dentro de sus fines específicos el campo archivístico, parece que podría este Instituto interesarse ante la Conferencia Episcopal Peruana y la Conferencia de Religiosos del Perú, por la mejor atención y cuidado de los archivos eclesiásticos en el país.

Para los archivos eclesiásticos de Italia, Pío XII instituyó en 1955 una Comisión Pontificia permanente, a la cual Juan XXIII le dio en 1960 el carácter de persona moral. «La Comisión tiene por objeto aportar ayuda y asistencia a los ordinarios locales y a los superiores de las instituciones religiosas para la conservación y la buena administración de sus archivos. Ejerce acción directiva, de consulta y de inspección».

Las «Instrucciones» de la mencionada Comisión Pontificia insisten por ejemplo «en la necesidad de tener locales secos, aireados, suficientemente separados de las

habitaciones y provistos de todo lo necesario para asegurar una buena conservación de los documentos».

No conozco el estado actual de todos los archivos eclesiásticos del Perú; sin embargo, imagino que pocos serán los repositorios diocesanos que reúnen verdaderamente estas condiciones. Por otra parte, la construcción de edificios apropiados o la simple adecuación de locales ya existente para archivos, exigen gastos considerables y que generalmente están por encima de las posibilidades de las propias diócesis.

Acaso se pueda pensar en la posibilidad de una ayuda financiera del Estado. Como ejemplo cabría mencionar que «el Estado español, mediante el Concordato de 1953, ha aceptado la obligación de aportar ayuda técnica y financiera necesaria para la instalación, inventariación y conservación de los archivos eclesiásticos».

La mencionada Comisión Pontificia, en el N° 12 de sus «Instrucciones», establece para los archivos eclesiásticos en Italia esta norma precisa: «La consulta de los archivos por razón de estudio, debe concederse con gran liberalidad, como lo hacen los archivos secretos del Vaticano; es preciso, no obstante, adoptar ciertas precauciones respecto de la admisión de investigadores y de la consulta de los documentos» (p. 12).

En el Perú, como sabemos, solo los archivos arzobispales de Lima y Cusco están abiertos al servicio de los estudiosos. Los de Arequipa y Ayacucho se encuentran en vías de organización para este fin. De los archivos diocesanos antiguos solo el de Trujillo estaría en espera de su puesta en valor.

Empero, es innegable la dificultad que tienen las diócesis como también las órdenes religiosas para instalar en sus archivos una sala de lectura y dotarla de personal apropiado. Es una realidad que deberá ser estudiada y afrontada con cuidado para encontrar una solución conveniente.

Reitero que entre los problemas permanentes de los archivos eclesiásticos podemos señalar una falta total de personal capacitado y de medios financieros.

Habrà que procurar y esperar que los señores obispos, dando la debida importancia al patrimonio documental de su diócesis, incluyan los gastos de los archivos entre los de mayor importancia.

Con todo, me parece que lo más conveniente será colocar los problemas archivísticos en el plano nacional, y buscar una solución, de manera uniforme, mediante la Conferencia Episcopal Peruana.

## Apéndice

### Cuadro cronológico de las jurisdicciones eclesiásticas del Perú (1537-1987)

#### *Arzobispados:*

1. Lima (1541) 1546.
2. Cusco (1537) 1943
3. Trujillo (1609) 1943
4. Arequipa (1609) 1943
5. Ayacucho (1609) 1943
6. Piura (1940) 1966
7. Huancayo (1944) 1966

| Diócesis |                      |      | Prelaturas |                      |      | Vicariatos apostólicos |                                |      |
|----------|----------------------|------|------------|----------------------|------|------------------------|--------------------------------|------|
| 1        | Chachapoyas (Maynas) | 1843 | 1          | Moyobamba            | 1948 | 1                      | Iquitos                        | 1945 |
| 2        | Puno                 | 1861 | 2          | Caravelí             | 1957 | 2                      | Puerto Maldonado               | 1949 |
| 3        | Huánuco              | 1865 | 3          | Juli                 | 1957 | 3                      | San José de Amazonas (Indiana) | 1955 |
| 4        | Huaraz               | 1899 | 4          | Yauyos               | 1957 | 4                      | Pucallpa                       | 1956 |
| 5        | Cajamarca            | 1908 | 5          | Ayaviri              | 1958 | 5                      | Requena                        | 1956 |
| 6        | Huancavelica         | 1944 | 6          | Huari                | 1958 | 6                      | San Ramón                      | 1956 |
| 7        | Tacna                | 1944 | 7          | Sicuani              | 1959 | 7                      | Yurimaguas                     | 1944 |
| 8        | Ica                  | 1946 | 8          | Huamachuco           | 1961 | 8                      | San Francisco Javier (Jaén)    | 1980 |
| 9        | Chiclayo             | 1956 | 9          | Chuquibamba (Camaná) | 1962 |                        |                                |      |
| 10       | Abancay              | 1958 | 10         | Chota                | 1963 |                        |                                |      |
| 11       | Huacho               | 1958 | 11         | Chulucanas           | 1964 |                        |                                |      |
| 12       | Callao               | 1967 | 12         | Chuquibamba          | 1968 |                        |                                |      |
| 13       | Chimbote (1962)      | 1983 |            |                      |      |                        |                                |      |
| 14       | Tarma (1958)         | 1985 |            |                      |      |                        |                                |      |